

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00211

Se pone en conocimiento de la parte demandante, que se comunicó al Juzgado proceso de Reorganización empresarial regido por la Ley 1116 de 2006, iniciado por la sociedad PLATANILLOS CROCANTES DE PLÁTANO SAS – EN REORGANIZACIÓN.

El artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, que a su tenor literal dice:

“En los procesos de ejecución en que sean demandados el deudor y los garantes o deudores solidarios, o cualquier otra persona que deba cumplir la obligación, el juez de la ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que le informe del inicio del proceso de insolvencia, mediante auto pondrá tal circunstancia en conocimiento del demandante, a fin que en el término de su ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios...”

Con sustento en la norma anterior, y teniendo en cuenta que en el presente asunto además de la sociedad PLATANILLOS CROCRANTES DE PLATANO S.A.S., también es ejecutada MARÍA CLARA CEBALLOS SÁNCHEZ, se pone en conocimiento de la parte demandante dicha situación, a fin de que manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra ejecutada MARÍA CLARA CEBALLOS SÁNCHEZ.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento lo aquí dispuesto a la parte demandante en acatamiento a la norma citada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff36a3e78ea5a04c8e5c246af828f2d077e11391fb2c4cfdae24230804f50348**

Documento generado en 06/03/2024 05:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>